

PRIMERA PARTE – TEÓRICA. 12 DICIEMBRE 2023
CUESTIONARIO DE 40 PREGUNTAS, CON 5 DE RESERVA

1. **¿Cuál es el órgano supremo de interpretación de la Constitución Española?**
 - a. El Congreso de los Diputados.
 - b. **El Tribunal Constitucional.**
 - c. El Senado.

2. **¿Cuál es el principio general de la organización territorial del Estado según la Constitución Española?**
 - a. **El principio de autonomía.**
 - b. El principio de centralización.
 - c. El principio de federalismo.

3. **¿Cuál es el concepto de municipio según la legislación española?**
 - a. Un territorio con autonomía política
 - b. **Una entidad local con personalidad jurídica plena.**
 - c. Una división administrativa de una provincia.

4. **¿Cuál es la diferencia entre los ingresos de derecho público y los ingresos de derecho privado en el contexto de las haciendas locales?**
 - a. Los ingresos de derecho público provienen de las tasas y contribuciones especiales, mientras que los ingresos de derecho privado provienen de los precios públicos.
 - b. No hay diferencia, ambos términos se utilizan indistintamente en el ámbito local.
 - c. **Los ingresos de derecho público son aquellos que las entidades locales tienen el derecho a percibir por ley, mientras que los ingresos de derecho privado son aquellos que las entidades locales obtienen en virtud de contratos u operaciones de carácter privado.**

5. **¿Qué establece la Ley 39/2015 en relación con los términos y plazos en el procedimiento administrativo?**
 - a. Los términos y plazos son orientativos y pueden ser modificados por la administración a su discreción.
 - b. **Los términos y plazos son obligatorios y su incumplimiento puede dar lugar a responsabilidades.**
 - c. Los términos y plazos solo se aplican en los procedimientos administrativos iniciados de oficio.

6. ¿Qué establece la Ley 39/2015 en relación con la finalización del procedimiento administrativo?

- a. El procedimiento administrativo finaliza siempre con una resolución expresa.
- b. El procedimiento administrativo solo puede finalizar por resolución judicial.
- c. El procedimiento administrativo puede finalizar por desistimiento, renuncia, caducidad o resolución expresa.

7. ¿Quiénes están obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas según la Ley 39/2015?

- a. Todos los ciudadanos sin excepción.
- b. Solo las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria, y los empleados de las administraciones públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.
- c. Solo los empleados de las administraciones públicas.

8. ¿Qué establece la Ley 40/2015 en relación con la responsabilidad patrimonial de las administraciones públicas?

- a. Las administraciones públicas son responsables en todo caso de los daños y perjuicios causados por sus actos y omisiones contrarios a derecho.
- b. Las administraciones públicas solo son responsables de los daños y perjuicios causados por sus actos y omisiones si hay culpa grave.
- c. Las administraciones públicas no son responsables de los daños y perjuicios causados por sus actos y omisiones.

9. ¿Qué establece la Ley 40/2015 en relación con el funcionamiento electrónico del sector público?

- a. Establece que todas las administraciones públicas deben funcionar exclusivamente de manera electrónica.
- b. Establece que las administraciones públicas deben proporcionar servicios de correo electrónico a todos los ciudadanos.
- c. Establece que las administraciones públicas deben garantizar el derecho de los ciudadanos a relacionarse con ellas por medios electrónicos.

10. ¿Cómo se adquiere la condición de funcionario según el Real Decreto Legislativo 5/2015?

- a. Por la aprobación de las oposiciones y el posterior nombramiento por la autoridad competente.
- b. Por la mera aprobación de las oposiciones.
- c. Por el nombramiento directo por la autoridad competente.

11. ¿Cuál es el objeto principal de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?

- a. Eliminar todas las formas de discriminación en el lugar de trabajo.
- b. Establecer cuotas para la representación femenina en los consejos de administración de las empresas.
- c. Promover la igualdad de género en todos los aspectos de la vida pública y privada.

12. ¿Cuál es el principio general que rige la economía española según la Constitución?

- a. La economía planificada.
- b. La economía mixta.
- c. La economía de mercado.

13. ¿Qué nivel de administración se encarga de gestionar los servicios públicos locales según la Constitución española?

- a. La Administración General del Estado.
- b. La Administración Local.
- c. Las Comunidades Autónomas.

14. ¿Qué elemento es esencial para la existencia de un municipio según la legislación española?

- a. Un territorio determinado.
- b. Un estatuto de autonomía.
- c. Una población de al menos 1000 habitantes.

15. ¿Qué diferencia existe entre una ordenanza y un reglamento en el ámbito de las entidades locales?

- a. Las ordenanzas son normas de carácter general, mientras que los reglamentos son normas de carácter particular.
- b. Las ordenanzas tienen rango de ley, mientras que los reglamentos tienen un rango inferior.
- c. No hay diferencia, ambos términos se utilizan indistintamente en el ámbito local.

16. Según el artículo 8.3 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, se considera infracción grave:

- a. La implantación de actividades o la modificación de una ya existente, sin ejecución de obras de clase alguna, en contra de las manifestaciones contenidas en la declaración responsable o de lo previsto en la documentación técnica citadas en el artículo 4.
- b. La ejecución de obras y el ejercicio de la actividad sin la presentación de la declaración responsable o el proyecto técnico citados en el artículo 3.
- c. La realización de actos de naturaleza urbanística previstos en el artículo 5 de la presente Ley sin la previa comunicación acompañada de la liquidación de la tasa que en su caso corresponda.

17. Programa de inversión Regional de la Comunidad de Madrid. En las actuaciones de contratación municipal incluidas en el Programa serán objeto de control y seguimiento por la Comunidad de Madrid, los ayuntamientos deberán comunicar, a través del órgano competente, a los centros gestores, la aprobación del proyecto en caso de obras, la aprobación del expediente de contratación, la formalización del contrato, la recepción, certificación final de obra y cualquier otra incidencia que resulte de interés para la ejecución y seguimiento de las obras, en el plazo máximo desde que se produzcan de:

- a. Tres meses.
- b. Dos meses
- c. Un mes.

18. Según el artículo 242.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- a. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a un año salvo casos especiales.
- b. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a dos años salvo casos especiales.
- c. El plazo de garantía se establecerá en el pliego de cláusulas administrativas particulares atendiendo a la naturaleza y complejidad de la obra y no podrá ser inferior a tres años salvo casos especiales.

19. Según el artículo 122.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares:

- a. Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los mismos
- b. Los contratos no se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- c. Los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, cuyas cláusulas no se consideran parte integrante de los mismos

20. Según el artículo 243.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

- a. No podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato
- b. Podrán ser objeto de recepción parcial aquellas partes de obra susceptibles de ser ejecutadas por fases que puedan ser entregadas al uso público, según lo establecido en el contrato.
- c. Nunca podrán ser objeto de recepción parcial partes de obra ejecutadas.

21. Según el artículo 244.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos, prescribirán en el plazo de:

- a. Dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.
- b. Tres años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.
- c. Cinco años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

22. Según el artículo 8.4 de la Ley 2/2012, de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, la realización de actos de naturaleza urbanística previstos en el artículo 5 de la presente Ley sin la previa comunicación acompañada de la liquidación de la tasa que en su caso corresponda, se considera:

- a. Infracción leve.
- b. Infracción grave.
- c. Infracción muy grave.

23. Según el artículo 9 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, las infracciones leves serán sancionadas con las siguientes cantidades:

- a. Multa de 300 a 30.000 euros.
- b. Multa de 600 a 30.000 euros**
- c. Multa de 600 a 60.000 euros.

24. Según el artículo 244.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de:

- a. Veinte años a contar desde la recepción.
- b. Doce años a contar desde la recepción.
- c. Quince años a contar desde la recepción.**

25. Según el artículo 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Es causa de resolución del contrato de obras, además de las generales de la Ley, las siguientes:

- a. La demora injustificada en la comprobación del replanteo.**
- b. La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a dos meses.
- c. La suspensión de las obras por plazo superior a cuatro meses por parte de la Administración.

26. Según el artículo 246.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

- a. En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a cuatro meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 3 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.**
- b. En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a seis meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 8 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.
- c. En el supuesto de desistimiento antes de la iniciación de las obras, o de suspensión de la iniciación de las mismas por parte de la Administración por plazo superior a ocho meses, el contratista tendrá derecho a percibir por todos los conceptos una indemnización del 10 por cien del precio de adjudicación, IVA excluido.

27. Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponden al Pleno del Ayuntamiento las siguientes atribuciones:

- a. La aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales.
- b. La aprobación inicial del planeamiento, pero no la que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.
- c. El Pleno del Ayuntamiento no tiene competencias para determinar las formas de gestión de los servicios.

28. Según el RDL 7/2015, Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, cuál de los siguientes aspectos no se necesita acreditar en el informe de evaluación de los edificios:

- a. Evaluación del estado de conservación del edificio.
- b. Evaluación de las condiciones básicas de accesibilidad universal.
- c. Evaluación de las condiciones básicas de seguridad contra incendios.

29. Según Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, los títulos habilitantes para la autorización de actos de construcción y edificación, los de implantación, desarrollo o modificación de actividades o cualquier otro acto de usos del suelo requerirán para su lícito ejercicio:

- a. De licencia urbanística, orden de ejecución o declaración responsable urbanística.
- b. De licencia urbanística, declaración responsable o acto comunicado.
- c. De licencia urbanística o declaración responsable.

30. A los efectos de la supresión de Barreras Arquitectónicas en la Edificación se considerará un espacio, una instalación o un servicio adaptable, en función de su accesibilidad para personas en situación de limitación o con movilidad reducida, cuando:

- a. No impida su utilización de forma autónoma a las personas en situación de limitación o con movilidad reducida.
- b. Se ajusta a todos los requisitos funcionales y dimensiones que garantizan su utilización, de forma autónoma y con comodidad, por parte de las personas en situación de limitación o con movilidad reducida.
- c. Es practicable y además su área de acceso es de 0,90 m de ancho y 2,10 m de altura como mínimo.

31. Según el Código Técnico de la Edificación (CTE), la sección relativa a la exigencia de eficiencia energética de las instalaciones de iluminación es de aplicación a:

- a. Intervenciones en edificios existentes con superficie útil total final superior a 500 m², donde se renueve más del 25% de la superficie iluminada
- b. Cambios de uso característico del edificio**
- c. Construcciones provisionales para uso con un plazo estimado superior a 1 año

32. Según el Código Técnico de la Edificación (CTE), la acometida de bajantes a la red horizontal de colectores enterrados se hará con interposición de arqueta a pie de bajante que:

- a. Deberá ser sifónica
- b. No deberá ser sifónica**
- c. Deberá ser registrable

33. En el ámbito del coste de la gestión de residuos:

- a. En general, de acuerdo con el principio de quien contamina paga, los costes relativos a la gestión de los residuos tendrán que correr a cargo del productor inicial de residuos, del poseedor actual o del anterior poseedor de residuos.**
- b. La declaración de un suelo como contaminado obliga a la Comunidad de Madrid a realizar las operaciones de limpieza y recuperación que se establezcan en el proyecto de descontaminación. La Comunidad de Madrid podrá transferir esa obligación a las entidades municipales cuando se trate de superficies de menos de 1.000 m² o la masa de suelo contaminada no esté en contacto con el nivel freático.
- c. La entrega de los residuos domésticos para su tratamiento se realizará en los términos que establezca la normativa de la Comunidad de Madrid, que establece el ámbito jurídico de los impuestos y actualiza anualmente el importe de las tasas ambientales de recogida de residuos domésticos.

34. Conforme a la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el procedimiento de control posterior de las declaraciones responsables:

- a. Las declaraciones responsables serán objeto necesariamente de control posterior por el ayuntamiento o sus entidades colaboradoras las que se refiere las Disposiciones Adicionales primera y segunda de esta Ley.**
- b. Las declaraciones responsables podrán ser objeto necesariamente de control posterior por el ayuntamiento o sus entidades colaboradoras las que se refiere las Disposiciones Adicionales primera y segunda de esta Ley.
- c. Una vez presentada la declaración responsable y ejecutados los actos declarados por parte de los interesados, no podrán ser objeto de control posterior por el ayuntamiento o sus entidades colaboradoras las que se refiere las Disposiciones Adicionales primera y segunda de esta Ley.

35. Según las Normas Subsidiarias de Gargantilla de Lozoya y Pinilla de Buitrago cual es la división en sectores para la regulación de la edificación y uso del suelo en toda la extensión del término municipal:

- a. Casco Antiguo Tradicional, Extensión de Casco 1, Extensión de Casco 2, Extensión de Casco 3, Extensión de Casco 4, Suelo Apto para Urbanizar y Suelo No Urbanizable Protegido.
- b. Casco Antiguo, Ensanche, Polígono con Ordenación Aprobada, Polígonos de Reserva Urbana, Suelo de Reserva Metropolitana, Suelo Rústico y Suelo de Protección de Infraestructuras.
- c. Suelo Urbano de Casco Antiguo, Suelo Urbano de Ensanche, Suelo No Urbanizable.

36. Los criterios para establecer el valor catastral de un inmueble conforme a los establecido en el Real Decreto 1020/1993, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, se calculan mediante:

- a. El valor de mercado por comparación.
- b. El valor de referencia.
- c. El valor de mercado con técnica aditiva, como suma de las inversiones necesarias para reemplazar el inmueble por otro de sus mismas características; y los valores obtenidos de la ponencia.

37. El Decreto 96/2009, de 18 de noviembre, establece que el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Sierra de Guadarrama en el ámbito de la Comunidad de Madrid que aprueba establece que en relación con el alcance y efectos de la Ordenación:

- a. Será prevalente sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial de carácter sectorial.
- b. No será prevalente sobre cualquier otro instrumento de ordenación territorial de carácter sectorial, al tener un rango inferior en cuanto a la ordenación del territorio.
- c. Su ordenación está supeditada a la establecida en un Plan Territorial de rango superior.

38. Con respecto a actividades de uso recreativo, el Plan de Ordenación del Embalse de Riosequillo podrá autorizar:

- a. La construcción de instalaciones deportivas y recreativas, siempre siguiendo unos criterios paisajísticos de integración con el entorno.
- b. La construcción de vivienda aislada aneja a la guardia y custodia de las actividades deportivas y recreativas, siempre siguiendo unos criterios paisajísticos de integración con el entorno.
- c. La construcción de cualquier tipo de vivienda aislada aneja a vigilancia de las instalaciones, y en general de cualquier tipo de construcción de otro uso distinto al de las instalaciones deportivas y recreativas, siempre siguiendo unos criterios paisajísticos de integración con el entorno.

39. Las medidas de aplicación relativas al Libro del Edificio en la Ley 2/1999, de 17 de marzo, de Medidas para la Calidad de la Edificación serán de aplicación a:

- a. Los edificios de titularidad pública que se construyan, reformen o rehabiliten dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.
- b. Los edificios de titularidad pública o privada de pública concurrencia que se construyan, reformen o rehabiliten dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.
- c. Los edificios de titularidad pública y privada que se construyan, reformen o rehabiliten dentro del territorio de la Comunidad de Madrid.

40. La devolución de la fianza conforme a lo establecido en la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid, solo se producirá:

- a. Previa solicitud de la dirección facultativa y tras la aportación del certificado final de la obra.
- b. Previa solicitud del interesado y tras la acreditación documental por parte del productor de los residuos de la correcta gestión de los residuos generados en la obra.
- c. A instancia del ayuntamiento en la tramitación de la licencia de primera ocupación.

PREGUNTAS DE RESERVA

1. Según el artículo 236 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- a. Aprobado el proyecto y posteriormente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.
- b. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo, se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.
- c. Aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma.

2. Según el artículo 242.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- a. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de tres días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.
- b. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.
- c. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de siete días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

3. Según los tratados y publicaciones de patología de la construcción, en un elemento estructural vertical, la deformación provocada por una carga excéntrica aplicada o por la excesiva esbeltez del elemento; a este fenómeno se lo denomina:

- a. Pandeo.
- b. Desplome.
- c. Abatimiento.

4. Según el Artículo 6 de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la Actividad Comercial de la Comunidad de Madrid. Libertad de apertura comercial en días festivos.

- a. Cada comerciante determinará con plena libertad y sin limitación legal alguna, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, los festivos de apertura en los que desarrollará su actividad comercial.
- b. Cada comerciante determinará con plena libertad y sin limitación legal alguna, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, los festivos de apertura en los que desarrollará su actividad comercial, previa autorización expresa de la Corporación Local.
- c. Cada comerciante determinará con plena libertad y sin limitación legal alguna, en todo el territorio de la Comunidad de Madrid, los festivos de apertura en los que desarrollará su actividad comercial, previa autorización expresa de la Comunidad de Madrid.

5. Según el artículo 101.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

- a. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado podrá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.
- b. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas técnicas.
- c. El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso deberá figurar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.